

## Recensiones

GASCÓN, Antonio: *La cooperación y las cooperativas* (Iniciación a su estudio). Recopilado y puesto al día por Juan Gascón. Madrid. 1954; 333 págs.

El movimiento cooperativo que partió de Europa para difundirse por todos los países del mundo y que bien pronto vino a ampliar la esfera de los que fueron sus objetivos iniciales (1) con el establecimiento de Entidades cooperativas de Seguros; de compras y de ventas de productos agrícolas; de exportación; de viviendas; de enseñanza; dedicadas a explotaciones de minas y de ferrocarriles; distribuidoras de agua, de carbón, de gas y de electricidad; con la constitución de teatros cooperativos, de funerarias cooperativas y hasta de cooperativas establecidas para extinción del paludismo e incluso en la India, para la administración de justicia, no alcanzó en España el grado de desarrollo y perfeccionamiento que lógicamente debía esperar desde la fecha en que se establecieron las primeras cooperativas en nuestra patria.

Si se tienen en cuenta los progresos verdaderamente maravillosos de la Cooperación, el que mediante ella quedaron resueltos problemas tenidos por insolubles, que con facilidad desconcertante venció en luchas en que parecía destinada a sucumbir y que incluso llegó a transformar por entero algún país como Dinamarca, considerado como una auténtica «comunidad cooperativa» dado que en él la Cooperación lo informa casi todo, fácilmente se explica que el fenómeno

---

(1) Concretamente los de «la mejor retribución del trabajo, estableciendo el taller o la explotación común, siendo los trabajadores sus propios patronos; la obtención de los artículos de consumo al justo precio, en la tienda cooperativa; facilitar el crédito con la mutua garantía y el ahorro; socorrerse en determinados casos de infortunio».

del retraso que con relación a otros países se advertía en el movimiento cooperativo español no era tan simple como para obedecer a una sola causa. Entre las que contribuyeron a ello, parece indudable que la principal de todas fué *el desconocimiento de la Cooperación*.

Por estimarlo así y de acuerdo, además, con la aseveración de Goedhart, presidente de la Alianza Cooperativa Internacional, cuando inauguró el Congreso celebrado en Gante en 1924 de que «no se nace cooperador y la ciencia de la Cooperación no se adquiere durmiendo. La Cooperación requiere ser estudiada.» Juan Gascón Hernández ha recopilado y puesto al día una serie de interesantísimos escritos de su padre don Antonio Gascón y Miramón, eminente cooperativista, catedrático de Cooperación y Mutualidad, verdadero apóstol del cooperativismo español, miembro del Instituto de Reformas Sociales y Jefe de su Sección de Cooperación, vocal ponente de la Comisión encargada por Real Decreto de 14 de enero de 1925 del estudio y redacción de normas para el régimen de las Asociaciones cooperativas, cuya indiscutible autoridad en este orden de materia es de todos sobradamente conocida.

De sus numerosos trabajos sobre Cooperación se han recogido en este volumen los que llevan los siguientes títulos «La Cooperación. Estudios de iniciación cooperativa», «Los hechos. Cooperación de consumo», «Estudios sobre el régimen de las Cooperativas», «La Cooperación en Irlanda», «Las Cooperativas fruteras de California» y «Los pools canadienses y la venta cooperativa de trigos». Completan la obra una relación bibliográfica general, la de obras del autor y el Programa del curso de Mutualidad y Cooperación que explicó en 1930.

Con fluidez y amenidad en el lenguaje, claridad y precisión en los conceptos, se expone en tono divulgador y con envidiable sencillez qué es la Cooperación, qué son las Cooperativas, cuáles son sus notas características, cómo y por qué surgieron las primeras cooperativas, por qué fracasaron unas y triunfaron otras, cuál fué su ulterior desarrollo... Al defender la necesidad de un régimen jurídico propio para las Cooperativas; el autor, después de un minucioso análisis de las definiciones propuestas por los más eminentes tratadistas —Wollemborg, Valentí, Hans Muller, Alfredo Nast, C. R. Fay, H. Kauffmann, Vicente Totomiantz, F. Hall, Roberto Liefmann, J. Deleusky...— for-

mula la suya propia, concebida en los siguientes términos: Las sociedades cooperativas son asociaciones de personas, naturales o jurídicas, organizadas con arreglo a los preceptos de la ley, para representar, suplir o ampliar la capacidad económica de los asociados, mediante la acción combinada en una empresa colectiva, y que, tendiendo a eliminar el lucro, procuran la satisfacción más ventajosa de alguna necesidad común a los asociados y la elevación del nivel social y económico de éstos, de conformidad con el interés general.

Especial interés ofrecen sus estudios sobre el problema de la clasificación de las asociaciones cooperativas, considerado a la luz de un triple criterio: bibliográfico, legal y científico, en los que examina las clasificaciones propuestas por la doctrina, expone sus puntos vulnerables y formula la que considera más adecuada. Se refiere a la necesidad de sustituir el concepto de Cooperativas obreras por otro más práctico y apropiado, examina la acción del Estado en favor de la Cooperación, hace una serie de reflexiones sobre su enseñanza y, por último, estudia la Cooperación en Irlanda, las Cooperativas fruteras en California y los «pools» canadienses y la venta cooperativa del trigo en Canadá, con el fin, no de hacer una exposición de las mismas desde un punto de vista puramente histórico, sino con propósito de poner de relieve los principales hechos de la Cooperación, cuyo conocimiento pueda servir de base para alumbrar posibles soluciones a los problemas de la economía agraria española.

El Programa del Curso de Mutualidad y Cooperación explicado en 1930 por el señor Gascón y Miramón, juntamente con un detallado plan de trabajos prácticos y de investigación monográfica en tan importante disciplina sirve de colofón a la obra que comentamos en la que, asimismo, es de señalar las notas de Juan Gascón Hernández que permiten al lector formar exacto juicio sobre la fecha y circunstancias en que se llevaron a cabo cada uno de los estudios que en ella se insertan, cuyo conjunto forma, y así es de justicia proclamarlo, una de las más profundas y cuidadas aportaciones doctrinales realizadas en nuestra patria sobre cuestiones y problemas cooperativos.

MARIANO UCELAY REPOLLÉS

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús: *La sentencia administrativa. Su impugnación y efectos*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, Colección Estudios de Administración, 1954 (XI-354 páginas).

Jesús González Pérez ha venido durante años especializándose en Derecho administrativo y, dentro de éste, en el estudio del Derecho procesal administrativo. En la *Revista de Administración Pública* —aparte de tener a su cargo la sección de comentarios sobre los decretos decisorios de conflictos jurisdiccionales— han ido apareciendo numerosos trabajos suyos (*La declaración de lesividad*, en núm. 2; *El recurso de apelación ordinario contencioso-administrativo*, en número 4; *La justicia administrativa*, en núm. 6; *El texto refundido de la ley de lo contencioso-administrativo*, en núm. 7; *La cosa juzgada en lo contencioso-administrativo*, en núm. 8; *Las costas en lo contencioso-administrativo*, en núm. 9; *La acumulación de pretensiones en el proceso administrativo*, núm. 10; *Las excepciones de la ley de lo contencioso-administrativo*, núm. 11; *La pretensión procesal administrativa*, núm. 12; *El recurso de revisión contencioso-administrativo*, núm. 13; *Ensayo de una teoría de las crisis procesales en el contencioso-administrativo*, núm. 14), algunos de los cuales se reproducen en la obra que ahora comentamos, y centrados los más de ellos, la simple lectura de los títulos que se han citado lo acredita, sobre los procedimientos y procesos administrativos. *La sentencia administrativa* viene así a ser como una recapitación del autor sobre su propio trabajo y una presentación en forma orgánica y sistemática de las ideas y de las doctrinas lentamente elaboradas a lo largo del mismo.

La tesis central sobre la que se monta la obra es la de que el estudio del proceso administrativo y, consiguientemente, el de su modo de terminación normal que es la sentencia, no constituye una materia a la que propiamente se pueda calificar de administrativa, sino de procesal. En cuanto se abandona la concepción jurídico-material de la acción, se concibe el proceso como una actuación de pretensiones fundadas, se eleva la pretensión a la categoría del objeto del proceso y se mira como una institución típicamente procesal.

resulta evidente que el proceso administrativo en bloque queda sustraído al estudio del Derecho administrativo, que es un derecho material, para formar un cuerpo de realidad jurídica a abordar desde el Derecho procesal y con técnicas procesalistas. La posición me parece sumamente acertada; el ligar el proceso a los fundamentos jurídicos materiales de la pretensión deducida no conduce sino a crear una absurda e irreal división en compartimientos estancos, uno de los cuales sería el Derecho procesal administrativo, como lo serían otros los Derechos procesales penal, laboral, mercantil, agrario, militar, canónico colonial, fiscal y así *al infinitum*. Una cosa es la pretensión y otra los fundamentos de la pretensión; y si, quizá desgraciadamente, en cuanto a estos últimos la unidad del ordenamiento jurídico aparece cada vez más oscurecida ante la aparición de ramas y ramitas con pretensiones de autonomía que no podrán ser controladas en tanto no se enfoque nuevamente y sin arcaicismos el problema de la teoría general del Derecho privado, si esto ocurre en el Derecho sustantivo, digo, hay cuando menos que procurar que el Derecho del proceso no siga los mismos rumbos, como forzosamente habrá de seguirlos en cuanto se renuncie a construir una doctrina general sobre él. La técnica y el tratamiento procesal son siempre unos y los mismos, según ha demostrado soberanamente Jaime Guasp y según corrobora ahora González Pérez; pretensión, capacidad procesal y para ser parte, legitimación activa y pasiva, jurisdicción, competencia, acto procesal —y sentencia como acto procesal clave— cosa juzgada, forman un bloque de conceptos con los que se puede y debe abordar el estudio de cualquier proceso; con ellos se ha abordado, por Fenech, el estudio del proceso penal que parecía ser el punto en que era insostenible la idea de la unidad del proceso.

En suma, lo que resulta crucial mantener es que existe una teoría general del proceso, como existe o debe existir un teoría general de la personalidad jurídica o una teoría general de las fuentes del Derecho, que estudiada en una cierta disciplina —en este caso concreto parece evidente que en Derecho procesal— puede darse por presupuesta y por sabida cuando se aborden las especialidades, que así serán verdaderamente especialidades o, lo que es lo mismo, especializaciones de la doctrina matriz.

Y este es, a mi juicio, uno de los méritos fundamentales del trabajo que comento: la demostración hasta la saciedad y con rigor científico y positivo de que el proceso administrativo es aprehensible, sin ninguna violencia, desde la teoría general del Derecho procesal y de que las categorías formales y conceptuales de éste tienen su réplica, como no podía por menos de ocurrir, es la especialización del contencioso administrativo. En este sentido el libro constituye un verdadero modelo de cómo enfrentarse, valga la frase, con los *Derechos procesales* desde el Derecho procesal, modelo tanto más útil cuanto que forzosamente habrá de ser emprendido un trabajo similar en muchas otras ramas, prácticamente en todas en las que la existencia de una jurisdicción propia e independiente hace temer que se pierda la noción de la unidad sustancial del proceso y, con ella, la del Derecho procesal.

La obra está compuesta por una larga introducción en la que, además de darse la noción general del Derecho procesal administrativo —concepto, naturaleza y método— se comenta el nuevo texto refundido de la ley de lo contencioso-administrativo y se hacen unas indicaciones sobre su proyectada reforma; entrándose después al tema central de la sentencia cuyo estudio se subdivide en una *Parte general* (concepto, requisitos, proceso de formación, etc.), a la que sigue la *impugnación de la sentencia* (apelación, nulidad de actuaciones, revisión, audiencia al rebelde), la *eficacia de la sentencia* (efectos jurídico-materiales y cosa juzgada) haciéndose referencia especial a las costas y beneficio de pobreza, y la *ejecución de la sentencia*.

En el prólogo, del propio autor, hace notar éste la deuda que con Jaime Guasp tiene contraída; me ha llenado de satisfacción el leerlo, porque las mismas palabras tendré que escribir yo y tendremos que escribir todos cuantos hemos tenido la fortuna de ser sus alumnos; sin que esto sea un pago sino un simple reconocimiento de deuda, porque la deuda es impagable.

MANUEL ALONSO OLEA

LORWIN, Lewis L.: *The International Labor Movement*, Nueva York, Harper & Brothers, 1953 (XVIII + 366 págs.).

Lorwin había ya escrito en el año 1929 una obra con título diferente (*Labor and Internationalism*) pero con contenido muy semejante a a esta de 1953, que así viene a ser una puesta al día, una edición corregida, revisada y aumentada de su primer trabajo.

El tema de estudio lo constituyen las internacionales sindicalistas, entendidas éstas como las agrupaciones voluntarias de las organizaciones sindicales nacionales; esto quiere decir que el movimiento internacional, llamemoslo oficial o gubernamental, del mundo del trabajo, queda al margen de la obra. Concretamente la Organización Internacional de Trabajo no es estudiada aunque, por supuesto, se hagan numerosas referencias a la misma así como a otros organismos especializados de la Sociedad de las Naciones y de las Naciones Unidas.

Con esta delimitación, el estudio tiene una línea unitaria hasta el fin de la primera guerra mundial, período respecto del que se examinan muy concisamente, la formación y desarrollo de la primera y segunda internacionales obreras. Y una línea dual a partir del año 1919 estudiándose, de un lado, la tercera internacional (el *Comintern* comunista) con su anejo en forma de Internacional Roja de Sindicatos (*Profintern*), la disolución de ambas y su reaparición en la segunda postguerra con la *Cominform* (Oficina de Información Comunista) y la Federación Mundial de Sindicatos; y, de otro, las organizaciones anticomunistas, fundamentalmente la Federación Internacional de Sindicatos hasta la segunda guerra mundial, y la Confederación Internacional de Sindicatos Libres después de ésta. Naturalmente esta dualidad en el tratamiento del tema no impide el que se estudien las conexiones entre las organizaciones de uno y otro tipo que fueron coetáneas en el tiempo, aprovechándose la ocasión para trazar las diferencias de ideologías, de fines y de métodos de acción entre ambas. Y así, uno de los capítulos más completos del libro —que en general se resiente por su brevedad y concisión— es el estudio de las causas que acabaron con la luna de miel posterior a 1945-46, la desintegración de la Federación Mundial, y la constitución como organiza-

ción independiente, y fuertemente antagónica, de la Confederación de Sindicatos Libres.

Se dedican de cuando en cuando capítulos aislados al estudio de la influencia en las Organizaciones Internacionales de las dos grandes confederaciones norteamericanas, A. F. L. y C. I. O., y de las relaciones que con las mismas han mantenido los movimientos sindicales europeos, al examen de los incipientes movimientos sindicales en Hispano-América y los países poco desarrollados industrialmente de Asia, Africa y Oceanía, y a las conexiones generales de las Organizaciones que se describen con las corrientes políticas.

Si este libro se toma como un resumen, como una introducción, como un manual, como una obra, en suma, sin grandes pretensiones científicas y sin estar animada del propósito de agotar la metría, es, evidentemente un buen libro; aunque quizá si se le asigna este carácter le falte en ocasiones amenidad y ligereza de expresión y de construcción. Y no creo que pueda ser tomado de otro modo, pues según ha quedado dicho, su quiebra fundamental es su simplismo y su concisión en la exposición de una realidad fabulosamente compleja y cuyo análisis exige un estudio previo y muy detenido tanto de los movimientos sindicales nacionales durante el período abarcado como de las ideologías que los dominaron o que estuvieron en pugna en cada época.

Reitero que la parte más interesante, por lo mismo que es la más desarrollada, es la comprendida en los diez últimos capítulos que se centran sobre los diez últimos años de movimiento sindical internacional; ciertamente que en ellos han aparecido factores nuevos, tales como la adhesión a las internacionales sindicales de los sindicatos de países que fueron colonias hasta hace poco tiempo, o que lo siguen siendo; la aparición de organizaciones supranacionales (la Organización Europea de Defensa, las distintas organizaciones derivadas del Plan Marshall, la Comunidad del Carbón y del Acero) a las que han tenido acceso representantes de los sindicatos; el resurgimiento y desarrollo del sindicalismo confesional, especialmente del católico, que ha cuajado en una organización internacional independiente (Confederación de Sindicatos Cristianos); factores —por no referirnos a otros sobradamente conocidos como el de la división del Mundo en Este y



Oeste y el permanente estado de tensión derivado de esta división, que claro es que ha alcanzado también el movimiento sindical— que hacen que la fase actual sea especialmente atrayente e interesante.

El tono general del libro es más bien pesimista respecto a la eficacia de la acción internacional de las organizaciones sindicales; la afirmación fundamental es la de que las organizaciones internacionales libres «han sido y son un factor de poca importancia en la vida internacional» (pág. 343) según se dice ya muy al final de la obra y por vía de conclusión, aunque inmediatamente se haga constar, en forma un tanto vaga, la esperanza de que en el futuro «puedan ayudar a mejorar las condiciones de trabajo y de vida y promover reformas sociales y económicas pacíficas», aunque más parece que como coadyuvantes que como primeros actores ya que «el curso de la organización internacional sindical libre continuará siendo determinado por el juego de fuerzas nacionales e internacionales» (pág. 337).

MANUEL ALONSO OLEA

DE MAHIEU, Jaime María: *Evolución y porvenir del sindicalismo*. Ediciones Arayú. Buenos Aires, 1954.

Tal vez uno de los intentos más difíciles, en el terreno de los estudios sociológicos —o sociológico-jurídicos—, sea el de enfrentarse con el fenómeno sindical y con cuanto significa en distintos aspectos —estrictamente sindical, jurídico, social, político—. Por eso es interesante encontrarse con un libro que, como este que comentamos, pretende plantear el problema sindicalista, no sólo en su pasado —estudiándolo desde su origen—, sino en cuanto toca a su futuro —aspecto éste, en verdad, importantísimo—.

Para el autor, el desenvolvimiento del sindicalismo presenta una clara línea de lógica manifestación. El comienzo de su libro —en parte introductoria— se centra en el estudio del origen del sindicalismo, que él identifica con determinados fenómenos o acaecimientos que, desde puntos de vista diferentes, van conformando la sociedad de acuerdo con criterios y principios estructurales determinantes de una honda transformación en relación con los modos y formas de vida anterior-

mente vigentes. A una sociedad gremial, de relación corporativa, sucede, con el advenimiento de la Revolución francesa, del progreso técnico y de sus consecuencias, una sociedad en la que, bajo un signo individualista, y liberal en lo político —no olvidemos la fecha de la Ley Chapelier, 1791, y su profunda significación anti-asociacional—, se implanta una evolución capitalista de las relaciones económico-sociales, hace su aparición la gran industria y, con ella, irrumpe en la escena histórica esa nueva fuerza —ese cuarto Estado, frente al «tiers état», de Sieyès— que es el proletariado, la clase proletaria. En esta situación se da una política inhibitoria por parte del Estado, y se crea una relación personal entre empresario y trabajador.

Para Mahieu, el sujeto del sindicalismo es, sobre todo, esa clase que, como tal clase de conciencia propia, adviene al mundo de las luchas políticas mediado ya el siglo XIX. Es decir, la clase proletaria. Y el nacimiento del sindicalismo está eminentemente ligado a un sentido doble, de reacción y de solidaridad. Por reacción contra las vejaciones de una sociedad montada sobre el afán personal de la ganancia y con una concepción del trabajo como mercancía, el trabajador, el proletario, se opone —o siente la necesidad de oponerse— a un orden social de cuyos beneficios se ve excluido. Por solidaridad, que nace de la impotencia ante las circunstancias adversas, el obrero adquiere el convencimiento de una necesidad de agruparse con aquellos que se encuentran ante problemas y en situación semejantes. El autor traza lo que él llama una biotipología del proletariado; y aun cuando las conclusiones a que llega no sean científicas en sus fundamentos —y él mismo lo reconoce—, ofrece un cuadro realmente interesante respecto de los caracteres esenciales, desde el punto de vista sociológico, de esta clase social. El sindicalismo, en su origen, está vinculado a ese sentimiento de solidaridad; sentimiento que explica el fenómeno en sí, aparte, claro está, las manifestaciones jurídico-políticas del problema mismo.

Mahieu considera tres etapas en el sindicalismo, a lo largo del desarrollo de éste. La primera —que él denomina «sindicalismo de combate»— es la etapa de filiación revolucionaria. El sindicato es, primero, un arma, de defensa y combate a la vez. Los métodos son violentos; su estructura, militar; sus cuadros de mando, «elites» he-

roicas; su moral, una amalgama de idealismo y mitos, de realidad a alcanzar y de utopías inalcanzables, pero sugestivas; su gran motor, la lucha de clases, en enfrentamiento. El sindicato es aquí, más que un elemento de integración, una base de separación y de diferencias irreconciliables entre bandos opuestos. El sindicalismo revolucionario —o de combate— es un fracaso inevitable, ya que su dialéctica se resuelve en escisión dentro del seno mismo del orden contra el cual el sindicato actúa y en contra de sus fines. En sindicalismo revolucionario comete un doble error: de planteamiento y de táctica. Como dice el autor: «es —el sindicato— demasiado económico por lo que tiene de militar y demasiado militar por lo que tiene de económico». Existe, en el planteamiento de esta orientación revolucionaria del sindicalismo, una antinomia entre sindicalismo y revolución, ya que aquél se enfrenta no sólo con la burguesía, sino también por razón de orden público y de poder constituido— con el Estado, que está en manos de la burguesía. Se quiere, en suma, actuar militarmente, por móviles económicos, contra una sociedad y un Estado burgueses, en lugar de hacer la revolución previa en aquélla y en éste.

A la etapa del sindicalismo de combate sucede la del «sindicalismo reformista», caracterizada por una aproximación de clases, contrapuesta a la guerra declarada del período precedente. La etapa reformista implica el respeto por el sindicalismo de la estructura capitalista de la sociedad; y más todavía que el simple respeto, la franca aceptación, con la consiguiente mejora del nivel material del proletariado, que, a cambio de unos beneficios materiales conseguidos, renuncia a su primitiva aspiración revolucionaria de transformación radical del orden constituido. Las consecuencias, como es fácil colegir, son: desvirtuación de los auténticos principios inspiradores del movimiento sindical, consolidación del régimen capitalista, sustitución de los deseos totales por el logro de parciales concesiones que establecen el principio de la discusión como eminentemente fructífero, no renunciando a las conquistas sociales, pero sí buscando conseguir las «por el tratado más bien que por la destrucción del adversario». Los conflictos entre ambas partes se reglamentan y el Estado, aparentemente neutralizado, cobra, sin embargo, estructura burguesa por la ocupación que esta clase hace nuevamente del poder.

La etapa tercera —«el sindicalismo político»— se caracteriza por la subordinación de lo puramente sindical o lo político. El sindicato irá detrás del partido, sirviéndole de instrumento, porque, en otro aspecto, es la única posibilidad que se le ofrece para alcanzar sus fines. El peligro inmediato, naturalmente, estriba en el enfeudamiento del sindicato al partido, y en la conversión de las actuaciones sindicales en actividades de tipo político. Se cree poder conquistar así el Estado, el poder político, no enfrentándose con él, sino utilizando un sistema en cierto modo perfectamente democrático. Se va al control de los órganos administrativos por el camino del triunfo político del partido al cual el sindicato permanece adscrito. Y la fuerza del sindicato ya no es una fuerza solamente profesional o sindical, sino también política. Ello, no obstante, obliga al sindicato a renunciar a la tarea de darse a sí mismo el orden que apetece, ya que las interferencias políticas le quitan su función directora para pasar a ser una fuerza con la cual sí hay que contar, pero sin que pueda alegar ya plena independencia. En definitiva, consciente de su insuficiencia —dice el autor— «la clase obrera aceptará sin mayor dificultad una solución que asegure su liberación económico-social sin darle el poder».

En los dos últimos capítulos, el autor aborda los problemas de la «evolución contemporánea del sindicalismo» y «el porvenir del sindicalismo». A su juicio —y por lo que toca a aquél— en nuestros tiempos se ha operado una clara diferenciación profesional en el seno del proletariado, con la creación de una oligarquía sindical, que, disputando el dominio del Estado al grupo capitalista que lo tenía hasta entonces en su poder, crea lo que Mahieu llama diarquía plutosindicalista, dejando el poder político «en manos de una monstruosa comisión paritaria». Esto engendra un ambiente de superación de la lucha de clases, pero el sindicalismo no ha culminado su proceso revolucionario. Vuelve, en cierto modo, al error reformista. No conducirá a la liberación de la comunidad si no consigue que las fuerzas de origen proletario sean lo suficientemente poderosas para que prevalezca su punto de vista.

En el último de los capítulos del libro —el que lleva por enunciado «porvenir del sindicalismo»— el autor toma como punto de dirección el contenido en la expresión «revolución comunitaria». El

signo revolucionario debe evitar la caída del sindicalismo en actitudes conservadoras o en interpretaciones que conduzcan a la estimación del sindicato como un órgano de representación de intereses de clase; el matiz comunitario debe centrar la ordenación del sindicalismo del futuro en una verdadera integración de fines comunes. Para el autor, la empresa es célula básica de ordenación futura, centro de producción sobre el cual levantar ese edificio sindicalista de tipo comunitario. Es imprescindible una «reestructuración valedera de la empresa, consistente en dar a ésta un orden adaptado a sus actuales condiciones de existencia que le devuelva el dominio de su destino, realice en ella la síntesis de las fuerzas antagónicas indispensables a la producción y ponga otra vez al hombre en su lugar legítimo de productor sometido sólo a la empresa en cuanto grupo unitario completo». Reorganizar la empresa, reestructurarla, habida cuenta de que dicha reestructuración no debe ser de gestión —la cogestión es un embuste, se expresa el autor—, sino de propiedad o, por lo menos, de posesión. Al concepto de propiedad individualista había de sustituir el de propiedad comunitaria —muy lejos del capitalismo o del colectivismo de Estado— que devolvería a los grupos básicos, únicos detentadores de esa propiedad, su autonomía y poderío. El sindicato del porvenir ya no será una asociación de clase, ni un conjunto de asociaciones de clases, sino una federación de grupos de productores jerarquizados unidos por el trabajo y el interés comunes. Habrá un espíritu del productor, sostenido por una moral del trabajo y, en definitiva, el sindicalista del mañana verá, por obra de la revolución comunitaria, una transformación de las condiciones de trabajo y de vida de la antigua clase obrera, haciéndolas más humanas, con un mundo mayor de posibilidades, con mayor sentido jerárquico y dentro de un entendimiento orgánico de la sociedad que, sin destruir el sentido social del hombre, afirmase su esencial libertad.

El libro de Mahieu contiene un conjunto de reflexiones que, siendo discutibles, y aun dentro de su posible irrealidad, ofrecen un intento serio de abrir un nuevo camino a la ordenación social del mundo del futuro.

MANUEL ALONSO GARCÍA

NAVILLE (P.): *La vie de travail et ses problèmes*. Lib. A. Colin, París, 1954; 189 págs.

El título no corresponde al contenido del libro, pues de él parecería deducirse una serie de estudios sociales y económicos sobre la vida del trabajo, cuando la materia tratada, por el contrario, se limita exclusivamente a desarrollar el tema de la jornada de trabajo, mejor dicho, el conjunto de éstas, que constituyen la vida de trabajo.

Aunque sin indicación de capítulos, el autor se ocupa de los problemas de la jornada de trabajo siguientes: consideración general sobre la jornada de trabajo y la vida de trabajo; la medida de la vida de trabajo; la estructura de la edad en la población trabajadora; la estructura de la edad y la distribución social en algunas profesiones cualificadas; la progresión del empleo juvenil; investigaciones sobre la realización de estadísticas de formación y de empleo de mano de obra juvenil; algunos aspectos actuales de la estructura profesional en Francia y las condiciones sociales de la distribución profesional.

En la introducción del libro es donde el autor expone un punto de vista sociológico en una forma harto concisa, que no tiene después desarrollo en el resto de la obra, dedicada a informaciones estadísticas en torno a la jornada de trabajo en relación con la vida de trabajo, entendiendo siempre este concepto de vida de trabajo, como ya hemos dicho, como el conjunto o suma de horas que dedica al trabajo el obrero a lo largo de su existencia y nunca como formas de vida en su significación sociológica, económica, laboral, etc.

El autor pone de manifiesto cómo, no obstante la racionalización del trabajo, la introducción de nuevos métodos de producción y el considerable progreso técnico experimentado en los últimos cincuenta años, unido todo ello al gran avance de reivindicaciones sociales, en lo que se refiere a la duración horaria de la jornada de trabajo, con todo esto, la importante conclusión es que el número de horas de trabajo en la vida de un trabajador moderno de actividad media, en lugar de disminuir ha aumentado.

La prolongación media de la vida fisiológica, en la que se han realizado tantos progresos, va acompañada también de una prolon-

gación en la vida activa del trabajo y, por lo tanto, del volumen de la producción que se obtiene de un mismo individuo durante todo el tiempo en que su energía es consumida por el trabajo.

Se podrá decir que la disminución de horas de trabajo ha acrecentado un acrecentamiento de la plus-valía relativa en relación con la plus-valía absoluta, pero si se considera la totalidad de la vida activa del trabajador, el aumento del número total de horas de trabajo ha permitido una recuperación de la plus-valía bajo una forma nueva.

Para una vida media de trabajo de treinta años, con una jornada agotadora de doce horas y trescientos días de trabajo anuales, se obtiene un conjunto de ciento ocho mil horas por una vida entera consagrada al trabajo. Para una duración de vida activa (muy corriente en la actualidad) de cincuenta años y con una jornada de ocho horas, suponiendo en el año trescientos días laborales, la totalidad de horas trabajadas por el obrero de nuestros tiempos aumenta a la suma de ciento veinte mil horas.

El interés, como decimos anteriormente, del libro del señor Naville son las conclusiones que se pueden sacar de sus investigaciones estadísticas sobre la jornada; señalemos como problemas teóricos importantísimos: 1.º Si el alargamiento del tiempo de trabajo durante la vida de un obrero tiene su correspondiente incidencia sobre la disminución diaria en el trabajo prestado e, inversamente, 2.º, si esta incidencia modifica la forma de la producción de la plus-valía.

Otra de las consecuencias de interés para analizar, del estudio de las estadísticas del señor Naville, son las tendencias correlativas; por un lado, alargar la vida del trabajo y, por otro, a concentrar los esfuerzos productivos sobre la juventud; de aquí la rebusca preferente que hace el empresariado de la mano de obra juvenil y la aparición de otro difícil problema social: el envejecimiento de la mano de obra.

Las conclusiones provisionales que, sin desarrollar, se deducen de las investigaciones estadísticas realizadas por el autor pueden entenderse de la siguiente forma: la reducción progresiva de la jornada de trabajo ha sido mucho más que compensada por la prolongación de la vida fisiológica de trabajo en forma tal, que el número total de horas de trabajo prestadas por un mismo obrero se ha acrecentado

notablemente. La cantidad global de supertrabajo, o masa de la plusvalía, en términos del autor, tiene una tendencia a acrecentarse en forma relativa (reducción de la jornada de trabajo unido a la creciente mecanización) o en forma absoluta (prolongación de la vida del trabajo).

De aquí que, siguiendo a Naville, las diferencias cualitativas del ciclo entre las jornadas y la vida de trabajo, jueguen un papel cada vez más importante en el empleo, en la distribución profesional y social de los empleos, en el hecho de que si la juventud entra ahora con retraso en la vida activa del trabajo, lo hace, en cambio, en una forma impetuosa y masiva.

La vida activa total llegará a ser cada vez más la forma bajo la cual deberán ser abordados y resueltos los problemas sociales del empleo, tan ligados a la estructura de la economía, y ello con una influencia más importante que la que puedan tener la compra y la venta de la capacidad de trabajo.

Naville se ocupa de mostrarnos estadísticas detalladas sobre la duración media de la vida biológica, edad de entrada al trabajo, de jubilación, de mortalidad profesional, de fijación de una edad media sobre las edades de colocación de mano de obra juvenil, con sus límites inferior y superior, sobre población activa total por grupos de edad, sobre estructuras de edad y de población activa. Todo esto son interesantes problemas para la estadística social, de los cuales se han de sacar importantes conclusiones laborales y económicas para las que el libro de Naville es una aportación importante, como primer paso e instrumento para ulteriores estudios.

HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES

SEDAS NUNES (Adérito): *Situação e Problemas do Corporativismo*. Gabinete de Estudios Corporativos. Lisboa, 1954; 223 págs.

Este libro contiene dos trabajos valiosos de Sedas Nunes: uno sobre la situación y problemas del Corporativismo, y el segundo sobre el tema de la autoridad en la Empresa.



El primero constituye un estudio de crítica constructiva, orientado a presentar una visión de conjunto, una síntesis, de las premisas en que se basa el Corporativismo, y de los problemas fundamentales que plantea.

Parte del análisis y definición de las grandes tesis del Corporativismo, resuelve las principales objeciones que se han formulado, investiga su aplicación a la realidad portuguesa y las conclusiones que pueden formularse.

El autor, con una interpretación personal estimable, expone su pensamiento central: Fracasaron las Corporaciones antiguas, porque no fueron pensadas; fracasaron los regímenes corporativos modernos, porque fueron mal estudiados; esto indica la necesidad de conocer a fondo estas cuestiones.

Los principios fundamentales del corporativismo son analizados en la primera parte: el corporativismo como doctrina de la sociedad pluralista, sobre la línea de la evolución social de nuestros tiempos, que constituye el sistema orgánico por excelencia, basado en el concepto de la sociedad institucional. Sedas concede mucha importancia a esta posición que define un Corporativismo antiestatista, y excluye todo aquello que signifique un mero disfraz o modalidad de socialismo a estatismo dirigido.

Se recoge la clásica definición de Friburgo de 1884, y al tratar de las relaciones entre las Corporaciones y el Estado se defiende la autonomía de las mismas frente al Estado, ya que las Corporaciones no sirven al Estado, no son servicios públicos; son colaboradores del Estado, pero independientes de él.

Trata a continuación de los errores y deficiencias sobre el principio corporativo.

Con precisión lógica llega a la conclusión de que el sindicalismo y la Empresa capitalista están en oposición con el Corporativismo, y dice: «Si el Sindicato niega el Corporativismo, es porque antes lo negó la organización capitalista de Empresa».

Acerca de las relaciones entre las Corporaciones y el Estado, explica la tesis de que la doctrina orgánica e institucional evita los peligros de unas Corporaciones estatificadas o, por el contrario, de un Corporativismo dominando el Estado.

También se hacen consideraciones acertadas sobre el Corporativismo y los problemas económicos.

Para el establecimiento de una organización corporativa autónoma, como pretende ser la portuguesa, el autor exige las siguientes condiciones básicas:

1.<sup>a</sup> Una solidaridad y cooperación consciente entre capital y trabajo, establecidas a partir de la Empresa.

2.<sup>a</sup> Una verdadera conciencia corporativa en los dirigentes de la organización; integrada por un elevado sentido del interés nacional, y por capacidad efectiva de superar los límites estrechos de cada categoría económica.

3.<sup>a</sup> Una teoría económica del Corporativismo, previamente elaborada sobre bases científicas.

Todo esto requiere una reorganización humana de las Empresas, con la creación de un organismo destinado al estudio científico de los problemas del trabajo, la preparación de dirigentes y constitución de Consejos de elementos dirigentes en cada ramo de la actividad económica, con participación de empresarios y trabajadores, y el estudio serio e intensivo de los problemas económicos del Corporativismo.

El problema de la autoridad en la Empresa es abordado en el segundo estudio. Habla de la grave crisis que atraviesa la civilización cristiana, amenazada por el poderío soviético, y cuyo peligro interno radica en la formación del proletariado, y en la hostilidad creciente que se observa entre los pueblos pertenecientes a otras civilizaciones.

Propugna Sedas Nunes por la reorganización humana de la Empresa, elevando al trabajador con los siguientes medios: Que comprenda la labor que ejecuta, darle cierta libertad en la realización de su trabajo, fomentar su espíritu de invención, atribuyéndole, en la medida de su competencia, responsabilidad colectiva en todas aquellas cuestiones que le afectan de orden técnico, social y económico; todo ello contribuirá a la superación del proletariado.

Finalmente, para evitar la disgregación social, indica una acción intensiva en tres direcciones convergentes: Campaña de productividad, reforma de la Empresa y elevación gradual de salarios.

Una bibliografía extensa y bien seleccionada, así como un apéndice sobre la psicología y situación del proletariado, ponen digno co-

lofón a la obra, que prologa con un meritorio estudio el profesor Pires Cardoso.

Tal vez se eche de menos la abundante bibliografía italiana sobre la polémica existente entre fascistas y demócratas cristianos acerca del llamado Corporativismo fascista, y de la que se ha ocupado ampliamente el profesor Enzo Cataldi; y los destacados trabajos del profesor de la Universidad de San Pablo, Galvao de Sousa, quien ha perfilado con exactitud geométrica las líneas de un auténtico Corporativismo.

Como españoles, nos hubiera agradado una alusión a la doctrina española expuesta por Donoso. Gil Robles, Vázquez de Mella, Pradera, etc., sobre las Corporaciones y la representación política, y sobre las relaciones entre la nación y el Estado. También la doctrina pontificia, poco citada, contribuiría a aclarar todos esos conceptos.

Sobre las posibilidades actuales del Corporativismo, no olvidemos las advertencias del catedrático de Salamanca, don Enrique Gil Robles, quien afirmaba que sólo en una sociedad cristiana pueden florecer todas esas Corporaciones que fueron la base y el fundamento de un orden social cristiano que destruyó la revolución y que tanto costará restaurar.

MIGUEL FAGOGA

VILLAIN, S. J., R. P. JEAN: *L'enseignement social de l'Eglise*, París, Instituto Católico, Instituto de Estudios Sociales, Acción Popular, Spes, 1953. Vol. I: *Introduction, capitalisme et socialisme*, 237 páginas. Vol. II: *Les réformes du capitalisme*, 349 pág.

Quizá convenga, antes de hacer ningún comentario, exponer sucintamente el contenido de la obra para que el lector de esta nota juzgue por sí mismo sobre su interés: hélo, pues, aquí:

Se inicia con unas «Observaciones preliminares», la primera de las cuales es la de si la Iglesia puede verdaderamente tener una *doctrina social*; resuelto y razonado lo cual en sentido afirmativo, se pasa a analizar la naturaleza, los caracteres, las fuentes, la importancia y la génesis de la doctrina social de la Iglesia. El resto del primer volumen

está construido bajo la rúbrica *La Iglesia en presencia del capitalismo y del socialismo*, y dividido en dos títulos, en los que, respectivamente, se estudian, a la luz de las fuentes de la doctrina social de la Iglesia, el capitalismo (con capítulos muy extensos acerca del préstamo con interés y del carácter intrínsecamente amoral del liberalismo) y el socialismo, dentro del cual, como es lógico, se distingue entre el comunismo y las distintas variantes del socialismo.

El volumen segundo está dividido en dos tomos, de los cuales el primero de ellos tiene por subtítulo *Las reformas internas del régimen capitalista preconizadas por la Iglesia*, con capítulos tan atractivos como *La Iglesia y la propiedad, el trabajo humano, la remuneración del trabajador, el sindicalismo obrero, los conflictos [colectivos] de trabajo y la intervención del Estado*.

Resta un tercero y último tomo, al que la presente nota no se extiende por no haberlo tenido a nuestra disposición, que tiene por título *La evolución del régimen económico-social preconizada hoy por la Iglesia*, y que, por lo que de él se nos anticipa, se refiere a las soluciones, más allá y por encima del capitalismo, también comprendidas en la doctrina social de la Iglesia.

Lo primero que se ha de decir de este libro es que impresiona; mi compañero Federico Rodríguez publicó hace años un trabajo, al que tituló *Tres versiones de la Encíclica «Rerum Novarum»* (1), en el que, tras de constatar, supongo que con referencia a nuestro país, la «falta de eficacia social de las Encíclicas», se preguntaba si no estaríamos «en presencia de una especie de destilación al revés, en la que la espléndida doctrina pontificia, severa, realista, estimulante, se ha transmutado en unas insípidas frasecillas, buenas todo lo más para proveer de munición a multitud de afirmaciones anodinas, escuchadas tras la alta autoridad de los Pontífices»; esta sospecha suya somos muchos los que la compartimos, y libros como este vienen a demostrarnos que la sospecha estaba justificada, y que tras las versiones e interpretaciones al uso hay un inmenso y riquísimo venero doctrinal, en el que las afirmaciones son tan enérgicas como las conde-

---

(1) CUADERNOS DE POLÍTICA SOCIAL, núm. 10, 4.º Trim., 1951; páginas 72 a 83.

naciones, y las órdenes y directivas tan concretas y categóricas como puedan serlo las del más avanzado reformista. Y no creo que con esto que acabo de decir —ello sería lamentable— esté haciendo avanzar una *cuarta versión*, desfigurada ahora en sentido contrario al irritante, a fuerza de ser inocuo, al que antes me he referido; por lo menos lo que en este libro se da como enseñanza social de la Iglesia, bajo *nihil obstat e imprimatur canónicos*, con cada frase prácticamente respaldada por una autoridad, que en un noventa por ciento de los casos es un texto pontificio, y con un meticuloso emplazamiento histórico de cada afirmación, está muchas leguas por delante de las consabidas repeticiones de que el salario debe ser el suficiente para mantener a un obrero honrado y sobrio, y de que son inhumanas las jornadas de sol a sol, a las que, por cierto, se añade inmediatamente la apostilla de que tal situación ha sido ya corregida, como si efectiva y generalmente lo hubiera sido, y como si fuera esto lo único que la Iglesia ha dicho que hay que corregir.

No voy a pretender, es claro, reproducir aquí, ni siquiera resumidamente, los densos y sustanciosos capítulos del R. P. Villain; me limito a recomendar con todo encarecimiento su lectura a quien quiera saber, a través de un vocero autorizado, lo que es —y lo que no es— la doctrina social de la Iglesia. Especialmente interesante resultarán al lector y le ayudarán a aclarar, si de ello ha menester, numerosas ideas confusas las páginas 135 a 162 (vol. I) sobre la amoralidad del liberalismo, y las páginas 187 a 205 (también vol. I), en que se expone la doctrina de las Encíclicas *Quadragesimo Anno* y *Divini Redemptoris* en torno al socialismo y al comunismo.

MANUEL ALONSO OLEA

